



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°056-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 09 de junio del 2025

REG. MAD N°
00892939

VISTO:

OFICIO N° 739-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 28 de abril de 2025; OFICIO N°039-2025-UNJ/VPI/DII/ICTA, de fecha 20 de mayo de 2025; OFICIO N° 189-2025- UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 21 de mayo de 2025; OFICIO N° 0909-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 22 de mayo de 2025; INFORME N° 1155-2025-UNJ-DG/UA, de fecha 03 de junio de 2025; INFORME N° 185-2025-UNJ/OPP, de fecha 05 de junio de 2025; y,

CARGO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
OFICINA DE PLANEAMIENTO
09 JUN 2025
FOLIOS: ...
FIRMA: ...
EXP N° ...
HORA: ...





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°056-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 09 de junio del 2025

REG. MAD N°
00892939

Que, mediante OFICIO N° 739-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 28 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación UNJ, se dirige al Director de los Institutos de Investigación UNJ, para autorizar participación en el "XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN –SCALAM 2025";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONCEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 320-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2025, se resuelve AUTORIZAR el viaje de comisión de servicios del Dr. Juan Darío Ríos Mera - Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos ICTA UNJ, a la ciudad de Sao Paulo – Brasil, para participar en el "XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN –SCALAM 2025", a realizarse el 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real – Águas de Lindóia - São Paulo – Brasil;

Que, mediante OFICIO N°039-2025-UNJ/VPI/DII/ICTA, de fecha 20 de mayo de 2025, el Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos ICTA UNJ, se dirige al Director de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, para detallar que como parte de la ejecución del Plan de Trabajo de ICTA 2025, se ha programado participar en eventos científicos, por lo que previamente se le ha autorizado participar como asistente en el "XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN –SCALAM 2025" (OFICIO N° 739-2025-VPI-CO-UNJ.), a realizarse el 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real – Águas de Lindóia - São Paulo – Brasil, por tanto al ser único proveedor que es la Facultad de Ingeniería de Alimentos de la Universidad Estatal de Campinas – Brasil, solicita la gestión de encargo interno, para pago de inscripción en dicho evento, por el importe de S/ 580.00 (Quinientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 189-2025- UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 21 de mayo de 2025, el Director de los Institutos de Investigación UNJ, se dirige a la Vicepresidenta de Investigación UNJ, para informar que el Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos ICTA, ha considerado en su Plan de Trabajo 2025, participar en eventos científicos y divulgar los resultados de investigación realizados en el instituto, siendo así que Vicepresidencia de Investigación ha autorizado su participación en el XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN –SCALAM 2025", a realizarse el 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real – Águas de Lindóia - São Paulo – Brasil, sin embargo por tratarse de un evento internacional, solicita la inscripción a dicho evento mediante la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante OFICIO N° 0909-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 22 de mayo de 2025, la Vicepresidenta de Investigación UNJ, se dirige a la Dirección General de Administración UNJ, para remitir solicitud de encargo interno en el marco de las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Instituto de Investigación de Ciencia Tecnología de Alimentos, por lo que solicitan su atención con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 1155-2025-UNJ-DG/UA, de fecha 03 de junio de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de encargo interno para pago de inscripción en el "XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN –SCALAM 2025", a realizarse el 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real – Águas de Lindóia - São Paulo – Brasil, solicitado por el Dr. Juan Darío Ríos Mera - Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos ICTA UNJ; sugiere que en el marco de la Resolución Directoral N°004-2019-EF/77.15 y Directiva Interna N°001-2021-CO-UNJ, previa





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°056-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 09 de junio del 2025

REG. MAD N°
00892939

evaluación de los documentos presentados por el solicitante, así como del cumplimiento de los requisitos legales se puede otorgar un encargo interno hasta por el importe de por el importe de S/ 580.00 (Quinientos ochenta con 00/100 soles); al responsable del área usuaria o a quien corresponda, para lo cual previamente se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario CCP y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien ejecuta los gastos;

Que, mediante INFORME N° 185-2025-UNJ/OPP, de fecha 05 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de encargo interno a favor del Dr. Juan Darío Ríos Mera - Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos ICTA UNJ, con el fin de realizar el pago de inscripción en el "XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN –SCALAM 2025", a realizarse el 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real – Águas de Lindóia - São Paulo – Brasil, evento organizado por la Facultad de Ingeniería de Alimentos de la Universidad Estatal de Campinas – Brasil, en el Programa Presupuestal: 0066 Formación Universitaria de Pregrado, Producto/Proyecto: 3000785 Programas curriculares adecuados, Actividad Obra: 5005861 Fomento de la Investigación Formativa, Función: 22 Educación, División Funcional: 048 Educación Superior, Grupo Funcional: 0109 Educación Superior Universitaria; Secuencia Funcional: 0188108 Fomento de la Investigación Formativa; Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios; Rubro: 00 Recursos Ordinarios; Clasificador: 2.3. 2 1. 199 Otros Gastos, por el importe de S/ 580.00 (Quinientos ochenta con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Dr. Juan Darío Ríos Mera - Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos ICTA UNJ, por el importe de S/ 580.00 (Quinientos ochenta con 00/100 soles), con el fin de realizar el pago de inscripción en el "XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN –SCALAM 2025", a realizarse el 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real – Águas de Lindóia - São Paulo – Brasil, evento organizado por la Facultad de Ingeniería de Alimentos de la Universidad Estatal de Campinas – Brasil, con fecha de inicio de actividad 12/06/2025 y fecha de fin de actividad 24/06/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°056-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 09 de junio del 2025

REG. MAD N°
00892939

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Meche Inyssel López Hidalgo
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

C.c
Interesado
OPP
Archivo
2025